



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0365-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Noviembre de 2017

-1-

VISTOS: Las Cartas N° 261, 262 y 263-2017-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/D, de fecha 31 de octubre de 2017, el Oficio N° 0186-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2017 y el Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 09 de noviembre de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Resolución N° 0189-2017-CO-UNAJMA y Resolución N° 0190-2017-CO-UNAJMA, de fecha 08 de junio de 2017, se APRUEBA la firma de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre las Instituciones Públicas y Privadas, cuyo objetivo *"Es alcanzar el desarrollo y consolidación profesional de los estudiantes y egresados de la Universidad y su vinculación al desarrollo de la región y el país; comprometiéndose para a colaboración y cooperación interinstitucional en materia de formación profesional, propiciar las prácticas pre profesionales de los estudiantes e inserción laboral de los egresados de la universidad, en sus diferentes órganos y dependencias jurisdiccionales de la Organización, con la permanente coordinación, supervisión y control"*;

Que, mediante Cartas N° 261, 262 y 263-2017-UNAJMA-CO-FCE-EPAE/D, de fecha 31 de octubre de 2017, el Mg. Julio César Machaca Mamani, en su condición de Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento y Felicitación de participación; docente adscrito al Departamento de Ciencias Empresariales de la Facultad de Ciencias de la Empresa, como Ejecutor del Programa de Computación Básica – Mención Sistemas de Información Gerencial, Ejecutor del debate Interuniversitario – 2017- organizado por la Escuela Profesional de Administración de Empresas – UNAJMA y Gestionar la suscripción del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Autónoma San Francisco – Arequipa y la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Oficio N° 0186-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la UNAJMA, pone en consideración al Pleno de la Comisión Organizadora la evaluación de lo solicitado por parte del Mg. Julio



